

F

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 JUL 1982

VISTO:

que la Municipalidad de La Plata se halla capacitada para coadyuvar con las autoridades provinciales en los proyectos de construcción de obras públicas y;

CONSIDERANDO:

que esta Comuna puede prestar asistencia técnica y administrati-va necesaria para la realización de proyectos que encara la Provincia para la construcción de obras públicas, especialmente en materia de saneamiento, y/o contribuir a su financiación;

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades de Depar-tamento Deliberativo Municipal que le acuerda el Artículo 5° de la Ley 9448, y conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgáni-ca de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 6769/48), sanciona la siguiente

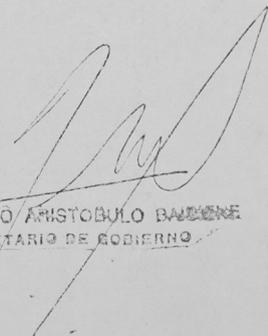
ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Conve-
-----nio con el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires -Administración General de Obras Sanitarias- para la ejecu-ción de la obra "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILLA ELISA, PARTIDO DE LA PLATA".-

ARTICULO 2°.-En el convenio a firmarse se fijará el grado de participa-
-----ción de la Comuna en la realización de dicha obra, y los de-rechos y obligaciones de cada una de las partes intervinientes.-

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese.
-----Cúmplase y archívese.-

aj.


DR. ALFREDO ARISTOBULO BAIDONE
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 52314